MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

PN DISAN SA 011 2024

SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PN DISAN SA 011 2024

Se emiten las siguientes respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección PN DISAN SA 011 2024, con base en la comunicación oficial No. GS-2024-064115-DISAN de fecha 29 de agosto de 2024, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MENCO INGENIERIA HOSPITALARIA:

OBSERVACIÓN No. 1

"

PLIEGOS DE CONDICIONES: La entidad financiera requiere una capacidad organizacional y financiera de la siguiente forma:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1,44, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 74%, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de 0,97, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

PRIMERA OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente a la entidad que el Índice de Endeudamiento sea del 80%, si bien el índice de endeudamiento en el marco de los procesos de selección permite evidenciar la probabilidad del proponente de incumplir con sus obligaciones contractuales, en el presente proceso al ser de suministro de equipos, es posible que la entidad mitigue ese riesgo a través de la solicitud de los siguientes documentos:

- Certificado bajo gravedad de juramento que se cuenta con stock de sillas de ruedas.
- CCAA

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, la modificación solicitada no representa un mayor riesgo de incumplimiento para la entidad, pues al ser el presupuesto oficial de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS

MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 930,482,026.oo) el riesgo por incumplimiento asumido corresponde a un 74%, por lo que extenderlo a un 80% es realizar el incremento porcentualmente frente a una operación de suministro de equipos del 1% el cual no se configura en oferentes que tenemos equipos en stock, además la entidad debe tener presente que en el sector salud entró en una incertidumbre afectando el mercado por la falta de inversión, proyección y planeación, lo cual no corresponde directamente a una responsabilidad imputable a los proponentes .

Es imperativo recalcar que los oferentes que se presentan a este tipo de procesos lo hacen con la fuerte convicción de cumplir con sus obligaciones contractuales con base a su realidad en cuanto a la capacidad de operación y este indicador solo aplica para aquellos oferentes que tienen la necesidad de adquirir un crédito para suministrar los equipos que la entidad le adjudique, lo cual no aplica de llegar al caso que incluyan como requisito indispensable la presentación de CCAA y certificado de stock de las sillas de ruedas, esto garantizando el principio de libre concurrencia. "

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales se efectuaron los estudios que incluyeron el análisis de 8 empresas cuya información financiera se encuentra registrada con corte 31 de diciembre de 2023 en las respectivas cámaras de comercio.

"

1.Consideraciones

➢Normativas

a.Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4

b.Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02

c.Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04

➢La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2023, tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES.

➢Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

Y se ratifica con los indicadores establecidos así;

Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
>= 1,44	**<= 74%**	**>= 0,97**	**>= 0,06**	**>= 0,01**

"

OBSERVACIÓN No. 2

"

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Como consecuencia de la primera observación, solicitamos sean requeridos el CCAA y el Certificado de stock de los equipos ofertados con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que la resolución 4002 del 02/11/2007 "Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos" establece en su anexo técnico, que dicho requisito aplica para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano, con el fin de garantizar que estos no alteren la calidad establecida por el fabricante. Sin embargo, se precisa que los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificarse en CCAA. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso, no se acepta la observación teniendo en cuenta que ser importador no es un requisito para participar en este proceso, ahora bien respecto a requerir el Certificado de Stock de los equipos ofertados ya que la prescripción de las sillas de ruedas corresponde a condiciones individuales de los pacientes requiriendo de acuerdo a la valoración y prescripción por parte del comité de especialistas junto con el contratista.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: HEALTHUMANA SAS

OBSERVACION No. 1

"

Garantía en accesorios para todos los ítems.

GARANTÍA MINIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín, baterías y cargador) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario			

Respetuosamente solicitamos a la Entidad sea estudiada la posibilidad de poder disminuir el tiempo de garantía para los accesorios como: telas, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín, baterías y cargador, a un (1) año, teniendo en cuenta que, son elementos con características consumibles y que están en completo contacto con agentes externos que pueden ocasionar daños al funcionamiento o las características externas de los mismos.

"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que a la letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Como se muetra a continuación:

Garantia Minima de los Elementos:

GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín y mesa de trabajo) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION No. 2

"

Grupo I, Ítem 2 Silla de ruedas gama media liviana

PESO TOTAL DE LA SILLA
PESO MÁXIMO TOTAL DE LA SILLA 18 KG. (se verificará con apoya pies abatibles, sin anti vuelcos, cinturón pélvico y cojín)

Requerimos cordialmente a la Entidad aclare si el peso de la silla se verificara con apoya pies elevables, teniendo en cuenta que el este sistema puede aumentar el peso total de la silla de ruedas, de ser así, solicitamos respetuosamente se amplie el peso a 3 kg más. "

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación en ampliar en 3 Kg el peso total de la silla, pero se **ACLARA** que se hará la verificación del peso total de la silla sin el apoya pies ABATIBLE Y ELEVABLE, sin anti vuelcos, sin cinturón pélvico y sin cojín, de acuerdo a lo anterior, se modifica el **GRUPO I ÍTEM 2 SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA LIVIANA** en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, así

PESO MÁXIMO TOTAL DE LA SILLA 18 KG. (Se verificará sin apoya pies abatibles y elevables, sin anti vuelcos, sin cinturón pélvico y sin cojín)

OBSERVACION No. 3

"

Grupo III
ítem 1 silla de ruedas neurológica adulto marco plegable
ítem 2. silla de ruedas neurológica adulto marco rígido
ítem 5. silla de ruedas neurológica pediátrica

BASCULACION ACTIVA MINIMO DE 40 GRADOS SOBRE SISTEMA DE RIEL

Muy respetuosamente solicitamos a la entidad sea estudiada la posibilidad de modificar el tipo de sistema de activación de la basculación de las sillas neurológicas, a guaya, cumpliendo con los grados mínimos de basculación, teniendo en cuenta que, este tipo de sillas solo son distribuidas por una marca específicamente. Lo anterior en aras de permitir la pluralidad de oferentes.

"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que para la Entidad ofrece mejores condiciones de seguridad para el usuario, facilidad para el cuidador al accionar este sistema y mayor durabilidad, de igual manera se ha verificado que en el mercado existen varias marcas de sillas de ruedas que ofrecen este sistema de basculación por riel.

OBSERVACION 4

"

Grupo IV Ítem 1 Silla de ruedas motorizada adulto tracción trasera

DESCANSA PIERNAS
REGULABLE EN ALTURA Y REMOVIBLE
ELEVABLE

Solicitamos amablemente a la Entidad nos aclare si la elevación de los descansa piernas debe ser manual o eléctrica.

También para el ítem en mención agradecemos nos aclaren el tiempo de garantía para el chasis.

"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **ACEPTA** la observación indicando que para el ítem 1 SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO TRACCION TRASERA el descansa pies es elevable, abatible con mecanismo de elevación manual, de igual manera se incluye la garantía mínima para el chasis, de acuerdo con lo anterior se modifica el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** para el **GRUPO IV ITEM I** respecto del descansa pies y la garantía mínima, así:

ITEM 1. SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO TRACCION TRASERA			
CODIGO. 0R295			
CARACTERÍSTICA TÉCNICA DEL BIEN	**OFERTA**	**NO OFERTA**	**FOLIO O PÁGINA CATALOGO**
CHASIS O MARCO			
RIGIDO			
SOPORTE DE PESO MINIMO 120 KG			
MEDIDAS PERSONALIZADAS			
ESPALDAR			
ASAS DE EMPUJE			
RIGIDO ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, CON OPCION DE RELLENOS COMPENSATORIOS, FUNDA IMPERMEABLE Y LAVABLE			
ASIENTO			
BASE RIGIDA REMOVIBLE			
SISTEMA DE BASCULACION MANUAL, ACTIVADA POR HERRAMIENTA			
DESCANSA BRAZOS			
PLANOS AJUSTABLES EN ALTURA, REMOVIBLES			
JOY STICK			
BRAZO (ANCLAJE) ABATIBLE			
CON PERA DE AGARRE			
TRACCIÓN			
TRASERA			
RUEDAS DELANTERAS			
GIRO INDEPENDIENTE			
MACIZAS DE MINIMO 6 PULGADAS			
RUEDAS TRASERAS DE TRACCION			

MACIZAS DE MINIMO 12 PULGADAS			
DESCANSA PIERNAS			
REGULABLE EN ALTURA Y REMOVIBLE			
ELEVABLE, MANUAL			
DESCANSA PIES			
PLATAFORMA SEPARADA			
REGULACION TIBIO TARSIANA			
SISTEMA ELECTRICO			
BATERIA DE MINIMO 35 AMPERIOS			
DOBLE BATERIA			
FRENOS ELECTROMAGNETICOS			
CARGADOR DE VOLTAJE QUE PERMITA EL USO A 110 VOLTIOS			
ADITAMENTOS			
RUEDAS ANTIVUELCO			
GARANTÍA MÍNIMA ofrecida en el chasis es de cuatro (4) años y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del bien, por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.			
ACCESORIOS			
EL OFERENTE GARANTIZA QUE LA SILLA OFERTADA DISPONE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS, DE MANERA QUE CADA SILLA A ENTREGAR, SERÁ CONFIGURADA CON CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA; PARA LO ANTERIOR, EL OFERENTE DEBERA ANEXAR EN SU PROPUESTA EL CATÁLOGO, FICHA TÉCNICA, HOJA DE PEDIDO O CONFIGURACIÓN, DONDE SEA ERIFICABLE LA DISPONIBILIDAD DE CADA UNO DE LOS CITADOS ELEMENTOS, SUS CARACTERÍSTICAS Y COMPATIBILIDAD CON EL BIEN OFERTADO.			
*COJÍN ANTI ESCARAS DE ALTO PERFIL EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD CON OPCIÓN DE RELLENOS COMPENSATORIOS, FUNDA LAVABLE E IMPERMEABLE			
*ARNÉS TORACICO ACOLCHADO, ELASTICO, LAVABLE			
*CINTURON PELVICO DE 4 PUNTOS			
*BANDA TIBIAL			
*BANDA ANTERIOR DE PIES			
*SOPORTE CEFALICO			
*SOPORTES LATERALES DE TRONCO UNO FIJO UNO ABATIBLE			
*TACO ABDUCTOR.			
GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín y mesa de trabajo, baterías y cargador) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.			

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: FUNDACION CIREC

OBSERVACION 1

"• No 1. Se sugiere ajustar el valor precio techo en los ítems mencionados a continuación, dado que el 95% de los dispositivos médicos son importados, por lo tanto, se sugiere considerar no solo el "IPC GENERAL", sino también variables como el "IPC SALUD" y la devaluación de los últimos 4 años. Es importante destacar que la tasa de devaluación respecto al dólar entre enero y noviembre de 2022, el peso colombiano fue la cuarta moneda emergente más devaluada, con una caída de 15,98% A la fecha actual, lo cual genera que los valores de estos elementos hayan aumentado significativamente.

Grupo 1: ítem 1 y 2
Grupo 2: Ítem 2,3,4,5,6,7,8 Y 9
Grupo 3 ítem 3,4,5,6, 8
Grupo 4 ítem 2"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que para determinar el precio estimado del presente estudio de mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por diferentes empresas reconocidas en el mercado, además de contemplar los valores de los ítems contratados por la entidad indexando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las vigencias 2019(3,80%), 2020(1,61%), 2021(5,62%), 2022(13,12%) y 2023(9,28%) respectivamente para traerlos a valor presente, no se contempló en IPC SALUD teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que tiene el proceso de importación, transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de los elementos, hace que se tenga en cuenta el IPC general.

OBSERVACION 2

"*• No 2, Las sillas que cuenten con cojín anti-escaras dentro de su formulación se debe tener en cuenta que la garantía del cojín es únicamente de 12 meses por defectos de fabricación.*"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Como se muetra a continuación:

Garantia Minima de los Elementos:

GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín y mesa de trabajo) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 3

"*OBSERVACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: GRUPO 1 ITEM 1*

• Se sugiere la posibilidad de habilitar el material aluminio y/o Acero con el fin con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el aluminio utilizado en estos dispositivos garantiza resistencia y la hace más ligera en cuanto al peso de la silla."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación dado que el estudio de mercado fue realizado con las cotizaciones presentadas para sillas de ruedas en acero, el cambio de material podría incidir en el valor del elemento además que la opción de dos materiales dentro de la descripción técnica, genera ambigüedad y se presta a confusiones en la presentación y evaluación de la oferta.

OBSERVACION 4

"• Se sugiere incluir la opción de uso de cordobán y/o lona para el tapizado de la silla y de esta manera garantizar la pluralidad de los oferentes."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación dado que el estudio de mercado fue realizado con las cotizaciones presentadas en tela lona, el cambio de material podría incidir en el valor del elemento además el material requerido en el presente proceso es resistente, flexible e impermeable de fácil limpieza e higiene para el usuario y sus cuidadores previniendo el desgaste prematuro en el elemento de movilidad.

OBSERVACION 5

"• Con respecto a la GARANTIA MINIMA solicitada para este elemento ESTÁNDAR-CONVENCIONAL nos permitimos informar que de acuerdo al mercado actualmente en este tipo de elementos el máximo tiempo de garantía son de 6 meses en chasis y 3 meses para elementos desgastables como (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín)."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Como se muetra a continuación:

Garantía del chasis
GARANTÍA MÍNIMA ofrecida en el chasis de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega del bien, por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.
Garantía de los elementos
GARANTÍA MÍNIMA que los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín) tendrán un (1) año de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 6

"GRUPO 1 ITEM 2 SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA LIVIANA

• Con respecto a la GARANTIA MINIMA solicitada para este elemento nos permitimos informar que de acuerdo al mercado únicamente es posible ofrecer 2 años sobre el chasis y 6 meses en los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín) DESGASTABLES."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía."

Como se muestra a continuación:

Garantía del chasis

GARANTÍA MÍNIMA ofrecida en el chasis es de cuatro (4) años y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del bien, por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

Garantía de los elementos

GARANTÍA MÍNIMA que los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 7

"GRUPO 2 ITEM 1 SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO RIGIDO

• En referencia con el tiempo de garantía de los accesorios nos permitimos informar que al ser elementos desgastables el tiempo máximo a ofertar pueden ser 6 meses."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía."

Como se muestra a continuación:

Garantia minima de los elementos:

GARANTÍA MÍNIMA que los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 8

"GRUPO 2 ITEM 2 SILLAS DE RUEDAS PARAPLEJICO ADULTO MARCO PLEGABLE

• En referencia con el tiempo de garantía de los accesorios nos permitimos informar que al ser elementos desgastables el tiempo máximo a ofertar pueden ser 6 meses"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Como se muestra a continuación:

Garantia minima de los elementos:

GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín y mesa de trabajo) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 9

"*GRUPO 2 ITEM 3 Y 4 ESPALDAR Y SOPORTES LATERALES Según la solicitud de dos (2) años de garantía para este insumo, nos gustaría aclarar que únicamente aplicaría para sistemas de anclaje y base rígida, en relación a la tapicería y partes blandas es posible generar cobertura de garantía de 6 meses, Es importante tener en cuenta que, como accesorio, el cuidado de este elemento dependerá completamente de la forma en que el paciente lo manipule.*"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía."

Como se muestra a continuación:

Garantia minima de los elementos:

GARANTÍA MÍNIMA de dos (2) años por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 10

"GRUPO 3 ITEM 2 SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO MARCO RIGIDO

• Según la solicitud de dos (2) años de garantía en el espaldar y los soportes laterales de tronco para estos insumos, nos permitimos aclarar que únicamente aplicaria para sistemas de anclaje y base rigida, en relación a la tapicería y partes blandas es posible generar cobertura de garantía de 6 meses, Es importante tener en cuenta que, como accesorio, el cuidado de este elemento dependerá completamente de la forma en que el paciente lo manipule."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía."

Como se muestra a continuación:

Garantia minima de los elementos:

GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín y mesa de trabajo) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 11

"3 ITEM 4 ESPALDAR CONTORNEADO ADULTO BAJO MOLDE DE YESO

• Según la solicitud de dos (2) años de garantía para este insumo, nos permitimos aclarar que únicamente aplicaría para sistemas de anclaje y base rígida, en relación a la tapicería y partes blandas es posible generar cobertura de garantía de 6 meses, Es importante tener en cuenta que, como accesorio, el cuidado de este elemento dependerá completamente de la forma en que el paciente lo manipule, La garantía no aplica por cambio morfo fisiológicos del usuario."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Garantia minima de los elementos:

GARANTÍA MÍNIMA de dos (2) años por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 12

"*GRUPO 3 ITEM 5 SILLA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA*

• *Según la solicitud de dos (2) años de garantía para el elementos asa de empuje, espaldar, nos gustaría aclarar que únicamente aplicaría por 12 meses debido a que son elementos netamente desgastables y de uso cotidiano susceptible a desgaste continuo.*"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Como se muetra a continuación:

Garantia minima de los elementos

GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 13

"*GRUPO 3 ITEM 8 GRUPO COCHE NEUROLOGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIATRICO*

• *En relación con la solicitud del período de garantía, agradeceríamos amablemente que considerara la posibilidad de reducirlo a 3 años en chasis y 6 meses en tapicería y accesorios, Esto se debe a que los elementos como los coches neurológicos tienden a*

experimentar un mayor desgaste cuando son utilizados por menores, ocasionado por movimientos voluntarios e involuntarios."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Como se muestra a continuación:

Garantia minima chasis:

GARANTÍA MÍNIMA ofrecida en el chasis es de cuatro (4) años y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del bien, por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

Garantia minima del elemento:

GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín y mesa de trabajo) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 14

"*GRUPO 4 ITEM 1 GRUPO SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA ADULTO TRACCION TRASERA*

• *En referencia con el tiempo de garantía de los accesorios nos permitimos informar que al ser elementos desgastables el tiempo máximo a ofertar pueden ser 6 meses.*"

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se estan contratando suministros con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad como se solicita en las condiciones técnicas generales para todos los grupos en el Numeral 6 que ala letra dice:

"*El oferente garantiza que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y por el tiempo citado en la garantía.*"

Garantia minima del elemento:

GARANTÍA MÍNIMA de los elementos (tela, apoya pies, ruedas, cinturón, arnés, cojín y mesa de trabajo) tendrán dos (2) años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante

este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva o por mal uso del elemento correrán por cuenta del usuario.

OBSERVACION 15

"OBSERVACION CONDICIONES TECNICAS GENERALES

• No 1, Para el ítem 4, sugerimos modificar el plazo de calendario a 60 días hábiles entendiendo que son elementos realizados a medida del pacientes y la formulación, Para el grupo correspondiente a las sillas de ruedas motorizadas, sugerimos aumentar a 90 días hábiles ya que son elementos de alta tecnología que requieren un proceso de fabricación diferente teniendo en cuenta que dentro de sus componentes se encuentran elementos electrónicos que en la actualidad presentan carencia a nivel mundial aumentando los tiempos de fabricación."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **NO ACEPTA** la observación, al aumentar los plazos de entrega de las sillas de ruedas se puede presentar desadaptación del usuario por cambio de condiciones antropométricas o funcionales, además que afecta la continuidad del proceso de rehabilitación e inclusión social del usuario.

OBSERVACION 16

"• No 2, Para el Ítem 2 Sugerimos se planteen alternativas diferentes como adhesivo entre otros para el material de la placa solicitada ya que si fuera metálico al adherirlo al chasis de cualquiera de las sillas estas perderían la garantía ofrecida."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **ACLARA** que dentro de la condición No. 2 no se solicita específicamente el uso de un elemento metálico, la forma de adherirlo a la silla de ruedas depende del proveedor respetando la estructura del chasis.

OBSERVACION 17

"• No 3, Para el ítem 7 Solicitamos aclarar el concepto de mantenimiento CORRECTIVO, toda vez que este no está inmerso en un proceso de garantía, en caso de requerirse este tipo de mantenimiento deberá ser formulado y autorizado por la junta médica tratante, Ya que el oferente tiene la capacidad de suministrar el mantenimiento PREVENTIVO el cual incluye (revisión, limpieza, ajuste de piezas y engrase)."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **ACLARA** la observación indicando que los mantenimientos correctivos consecuentes por defectos de fabricación y afecten el adecuado funcionamiento del elemento, este tipo de mantenimiento se debe realizar sin necesidad de prescripción

médica en este caso el usuario deberá reportarlo a la Unidad Prestadora de Salud en la ciudad donde resida. Si el usuario reporta o el proveedor detecta defectos en la fabricación debe el proveedor de manera prioritaria solucionar el evento.

OBSERVACION 18

"• No 4, Para el ítem 7 Se sugiere establecer los procesos de gastos administrativos y logísticos siempre y cuando el paciente habite en la misma ciudad en la cual se evalúa y se entregó el elemento adicional se deje claro que el préstamo de la silla será silla de ruedas convencional."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad NO ACEPTA la observación, el oferente deberá cumplir con la condición No 7 del anexo CONDICIONES TECNICAS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS, se ACLARA que en caso que el usuario se traslade de lugar de donde inicialmente fue entregado el elemento de movilidad este deberá llevar el elemento a la regional más cercana para el respectivo mantenimiento, asumiendo los gastos que esto conlleve. De acuerdo a lo anterior el ítem 7 CONDICIONES TECNICAS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS quedara de la siguiente manera:

7	El oferente garantiza el MANTENIMIENTO PREVENTIVO para el bien ofertado por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofrecido en la ciudad de residencia del usuario, si el mantenimiento requiere dejar la silla de ruedas de entregará una en préstamo de una silla de ruedas igual o de similares características técnicas mientras se realiza el mismo. El mantenimiento no podrá superar los treinta (30) días hábiles para la entrega al usuario del elemento de movilidad, si dicho tiempo se excede por temas de importación y nacionalización de algún componente el contratista deberá informar al usuario y a la Dirección de Sanidad la novedad presentada y se podrá prorrogar máximo por quince (15) días hábiles más. El oferente deberá enviar dentro de los 5 días siguientes, soporte escrito del mantenimiento realizado al supervisor del contrato. En caso que el usuario se traslade de lugar de donde inicialmente fue entregado el elemento de movilidad este deberá llevar el elemento a alguna de las Regionales de Aseguramiento en Salud más cercana ubicadas en las ciudades de (Bogotá, Neiva, Pereira, Cali, Bucaramanga, Medellín, Villavicencio, Municipio de Soledad) para el respectivo mantenimiento, asumiendo el usuario los gastos que esto conlleve.		

OBSERVACION 19

"• No 5, Para el ítem 7 Se sugiere tener presente que en caso de requerir piezas de recambio se debe contemplar un periodo de 45 días hábiles para la importación de los repuestos y posterior a ello se cumplirán los 20 días hábiles para la entrega del elemento al paciente."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, los periodos de arreglo y ajuste de las sillas de ruedas deben reducirse en lo posible para minimizar el impacto negativo en la funcionalidad de usuario y su proceso de inclusión familiar, social y laboral. De acuerdo a lo anterior el ítem 7 CONDICIONES TECNICAS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS quedara de la siguiente manera:

7	El oferente garantiza el MANTENIMIENTO PREVENTIVO para el bien ofertado por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofrecido en la ciudad de residencia del usuario, si el mantenimiento requiere dejar la silla de ruedas de entregará una en préstamo de una silla de ruedas igual o de similares características técnicas mientras se realiza el mismo. El mantenimiento no podrá superar los treinta (30) días hábiles para la entrega al usuario del elemento de movilidad, si dicho tiempo se excede por temas de importación y nacionalización de algún componente el contratista deberá informar al usuario y a la Dirección de Sanidad la novedad presentada y se podrá prorrogar máximo por quince (15) días hábiles más. El oferente deberá enviar dentro de los 5 días siguientes, soporte escrito del mantenimiento realizado al supervisor del contrato. En caso que el usuario se traslade de lugar de donde inicialmente fue entregado el elemento de movilidad este deberá llevar el elemento a alguna de las Regionales de Aseguramiento en Salud más cercana ubicadas en las ciudades de (Bogotá, Neiva, Pereira, Cali, Bucaramanga, Medellín, Villavicencio, Municipio de Soledad) para el respectivo mantenimiento, asumiendo el usuario los gastos que esto conlleve.		

OBSERVACION 20

"• No 6, Se sugiere establecer los procesos de fletes y transportes únicamente en las ciudades principales de las regionales mencionadas."

RESPUESTA

La Dirección de Sanidad **ACLARA** que para el grupo 1 ítem 1 y 2 la entrega de los elementos de movilidad y posicionamiento se realizara en el almacén de cada una de las regionales según distribución autorizada por el Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, las demás entregas de sillas de ruedas sobre medidas de los Grupos 2, 3 y 4 se realizara en las Unidades Prestadoras de Salud tipo A: BOGOTA, HUILA, RISARALDA, VALLE DEL CAUCA, SANTANDER, ANTIOQUIA, META y ATLANTICO.

Atentamente,

29 AGO 2024

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó
CPS-4 **PABLO FIDEL BARRANTES LÓPEZ**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Mayor. **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Teniente coronel **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN